



MAPA CONCEPTUAL

Nombre de alumna: LITZY FERNANDA DOMINGUEZ LEÓN.

Nombre del tema: Bioética en la práctica de enfermería.

2.^{do} Cuatrimestre Unidad 4.

Nombre de la materia: BIOÉTICA.

Nombre del profesor: KARLA JAQUELINE FLORES.

Nombre de licenciatura: Licenciatura en Enfermería.

La violencia obstétrica es una forma de maltrato que sufre muchas mujeres durante el embarazo, parto o posparto, especialmente en hospitales. Esto ocurre cuando el personal de salud actúa de una forma violenta al paciente ocasionando daño físico, emocional, presión, burlas o tomar decisiones sin consentimiento. Esto puede ocasionar daños en la salud, la dignidad y el derecho a decidir sobre el cuerpo del paciente y en algunos casos esto se relaciona con el delito contra la reproducción sexual, cuando las parejas son forzadas a tener hijos por ser menores de edad o creencias por parte de la familia.

DELITO DE LA VIOLENCIA OBSTETRICA

Antecedentes históricos:

- Durante siglos, los partos eran atendidos por parteras en un entorno doméstico.
- En el siglo XIX y XX, el parto se medicalizó y pasó casi exclusivamente a hospitales, donde las mujeres pierden el control sobre sus derechos.

- Se priorizo el control médico por encima del bienestar emocional o la autonomía de la mujer.

- Prácticas como episiotomías rutinarias, inducciones forzadas, cesáreas innecesarias, y el uso de lenguaje despectivo o humillante comenzaron a normalizarse.

- En América Latina surgió el término "Violencia obstétrica" a principios de los años 2000.

▶ En México, las sanciones para quienes cometen este delito varían dependiendo el estado:

- CHIAPAS

Artículo 239 Ter. del Código Penal del Estado.

- De 1 a 3 años de prisión

- Multa sanción administrativa
- Agravantes que genera daño físico o psicológico.

- Estado de México
- Guerrero
- Quintana Roo
- Veracruz

¿QUE ES?

Forma de violencia específica contra

Las mujeres y otras personas gestantes

Que se genera en los servicios de salud públicos o privados

TIPOS DE VIOLENCIA:

FISICAS

Realización de prácticas invasivas y suministro de medicación injustificada, o cesárea involuntaria.

PSICOLOGICAS

Trato deshumanizado, grosero, humillaciones cuando la mujer pide asesoría o también omisión de información sobre la evolución del parto.

La NOM-007-SSAZ-2010.

Establece que para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; establece criterios clínicos y éticos que deben seguirse en la atención obstétrica, ayudando a prevenir este tipo de violencia, hacia la madre y el recién nacido.

ARTICULOS

▶ Artículo 1º

La CPEUM prohíbe toda discriminación, motivo de género, condición o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

▶ Artículo 4º

- Igualdad entre hombre y mujer
- Derecho a la salud
- Derecho a un ambiente sano, etc.

Específicamente se menciona en el

▶ Artículo 6

(LGAMNLU):

Fracción VII:

Define Violencia obstétrica

Acción u omisión por parte del personal de salud que cause daño físico y psicológico a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio.

DELITO CONTRA LA REPRODUCCIÓN SEXUAL

Antecedentes históricos

• En el siglo XX muchos países esterilizaron a mujeres pobres, indígenas o con discapacidad.

• En el pasado, se forzaba a algunas parejas o mujeres a no tener hijos por racismo o machismo y también por ideas políticas.

EL Artículo 4º de la CPEUM menciona que

• El varón y la mujer son iguales ante la ley. Protegiendo la organización y el desarrollo de la familia.

• Toda persona tiene derecho de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos.

¿QUE ES?

Son aquellas que afectan la libertad de las personas y el libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual.

Estos delitos están triplicados como pena severa debido a las consecuencias a largo plazo.

Delitos contra la reproducción sexual:

- Agresiones sexuales (violación).
- Causar daño a órganos reproductores.
- Acoso sexual.
- Impedir embarazos
- Prostitución, explotación y corrupción de menores.
- Aborto forzado
- Implantar un óvulo fecundado sin el consentimiento del px.
- Manipulación de anticonceptivos
- Realizar procedimientos qx., químicos para hacer a una persona estéril sin consentimiento.

Daño o control de la capacidad de una persona para tener hijos, sin su permiso o sin que sepa.

La pena es: Que las leyes castiguen con

- Cárcel
- Multa
- Suspensión del trabajo

Si el delito lo comete un médico familiar u otra persona sin permiso del individuo.

Por ejemplo, algunos códigos penales por esterilización forzada son de 3 a 10 años de cárcel.

CONCLUSIÓN:

La historia de la violencia y la pelea que se ha visto por los derechos humanos ha sido un problema, que se le ha presentado sobre todo en México. En la actualidad, ya hay leyes y más gente que habla sobre el tema pero aún hay cosas que se deben mejorar. En México la violencia obstétrica no es un delito en todo el país, pero en el estado de Chiapas, estado de México, Guerrero, Quintana Roo y Veracruz sí. Aunque existen leyes que otorgan castigos o sentencias para el que la incumple, siguen existiendo este tipo de violencia por el personal médico o administrativo hacia las mujeres embarazadas y lamentablemente muchas no conocen sus derechos y no demandan este tipo de daños físicos y psicológicos. Los delitos contra la reproducción sexual son acciones graves que afectan el derecho de cada persona a decidir si quiere o no tener hijos. Como por ejemplo el aborto forzado y la esterilización sin consentimiento, dañan la integridad de la persona.

Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

ONU Mujeres. (2020). Violencia obstétrica: una forma de violencia de género que aún no se erradica.

<https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/2/feature-violence-against-women-in-healthcare>

Observatorio de Violencia Obstétrica en México. (2022). Informes y datos sobre la violencia obstétrica en instituciones de salud mexicanas.

<https://violenciaobstetrica.org.mx>

diapositivas

http://www.conamed.gob.mx/cmam/pdf/violencia_obstetrica.pdf

<https://gire.org.mx/blog/violencia-obstetrica-en-mexico-como-se-castiga/>

Enlace directo al artículo 4:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_160224.pdf

Código Penal Federal – Artículos 149 al 152 (Delitos relacionados con el aborto y la reproducción)

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180323.pdf